

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO Notarial: 1.156/2.024 de don Marcos Prieto Ruiz.

NUMERO de ENTRADA: 6.665/2.024.-

ASIENTO de PRESENTACION: 1.960 del DIARIO 2.024º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, ha procedido a la inscripción **del derecho de superficie, constitución de servidumbres y derecho de arrendamiento, previa cesión, rectificación y diferencia de cabida**, en el tomo electrónico, libro de Santa Engracia del Jubera, folio 1, finca 1.659, inscripción 3ª, a favor de la mercantil **Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada**.

Acompañada de diligencia autorizada por el mismo notario el día treinta de julio del pasado año, en la que se subsanan diversos errores sufridos en la escritura; y de traslados exactos a papel, de tres y ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente, de copias electrónicas de las escrituras otorgadas en Madrid el diecinueve de septiembre del pasado año, ante el Notario don José Blanco Losada, número 4.128 de su protocolo y en Las Palmas de Gran Canaria el veintiséis de septiembre del pasado año, ante el Notario don José Luis Pardo López, número 2.655 de su protocolo.

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha/n extendido una nota de afección fiscal, por plazo de cinco años.

No se ha inscrito el apartado 4 del pacto PRIMERO de la escritura, por carecer de trascendencia registral, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 2 de la Ley Hipotecaria y reiterada doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

La calificación negativa puede recurrirse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de esta calificación, o ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, por los procedimientos establecidos en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Así mismo, en el plazo de quince días desde la notificación, podrá instarse la calificación sustitutoria en los términos establecidos en el Real Decreto 1039/2003, de 01 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Coordinada gráficamente con catastro. Representación gráfica accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley

Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n.

Así mismo certifico, que he comprobado el código seguro de verificación de las cartas de pago aportadas correspondientes al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, se ha extendido nota marginal sobre manifestación de realización en esta finca de cualquier actividad contaminante.

Se acompaña certificación.

El REGISTRADOR,
FELIPE MARCOS FERNANDEZ

BASE: Declarada_x_Fiscal___Nº 2-2º
Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1989___
HONORARIOS e IVA según factura.
Nº Arancel 1, 2, 3 y 4.- MINUTA Nº _____ -

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Incidencias del procedimiento registral: PRESENTADO 02/10/2024

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2 a día veintidós de enero del dos mil veinticinco.



C.S.V. : 2260140802401908

Registro de la Propiedad n.º 2
de Logroño

(*) C.S.V. : 2260140802401908

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

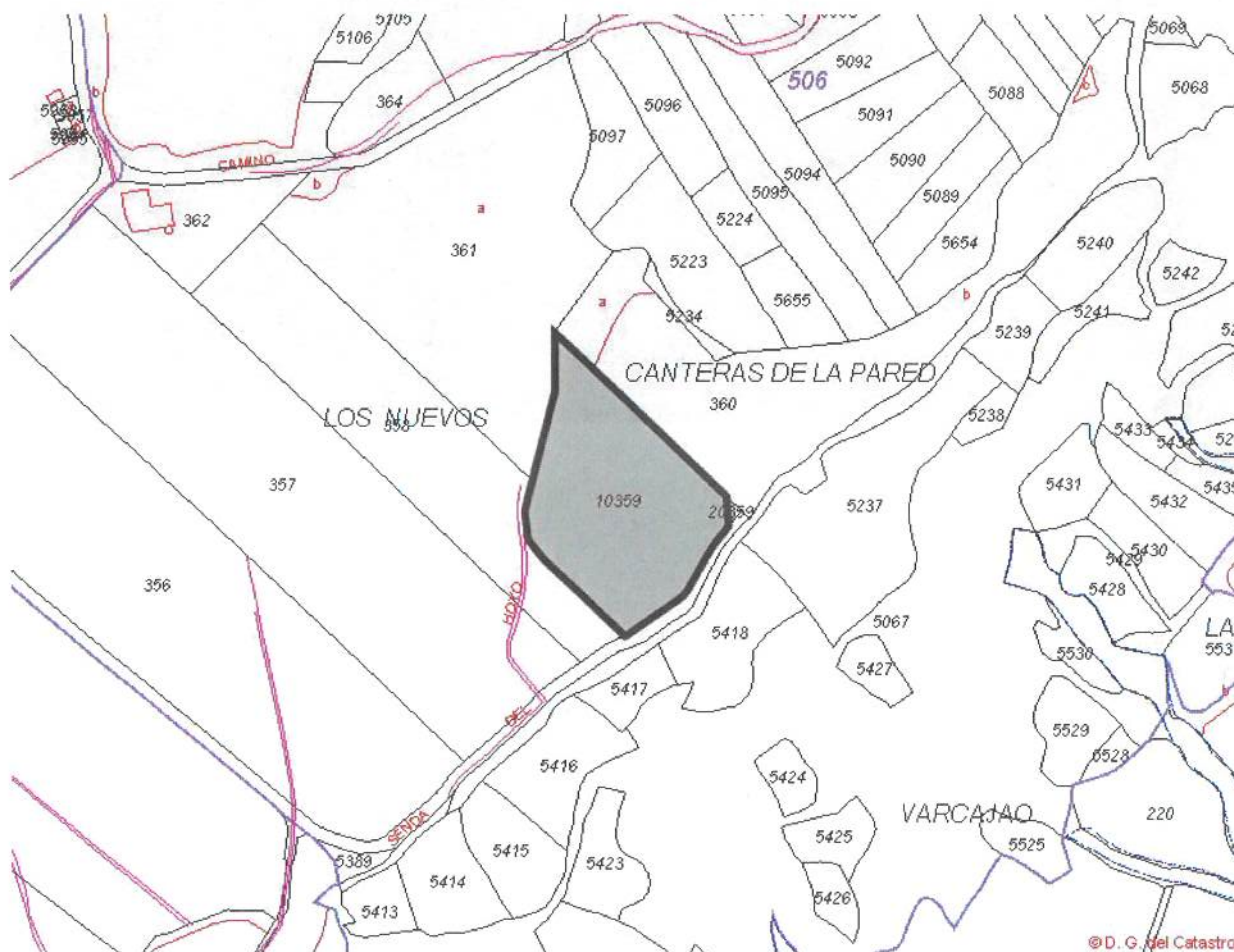
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014000711093

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inscripción base gráfica
DIARIO:	2024
ASIENTO:	1960
INSCRIPCIÓN:	3



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS :

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((562331.71 4690920.13, 562320.22 4690934.75, 562319.18 4690937.89, 562317.09 4690955.64, 562317.09 4690958.78, 562323.01 4690981.95, 562323.13 4690982.43, 562341.11 4691052.79, 562341.11 4691099.11, 562477.02 4690969.68, 562477.65 4690959.35, 562478.44 4690946.28, 562468.22 4690933.82, 562463.11 4690926.46, 562445.61 4690895.87, 562444.81 4690894.8, 562442.92 4690892.29, 562439.55 4690889.31, 562397.81 4690860.72, 562396.61 4690860.1, 562395.25 4690859.62, 562331.71 4690920.13)))



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **1659**

Municipio/Sección: **SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

CRU: **26014000711093**

Tipo: **Rústica**

Naturaleza: **RÚSTICA**

VPO: **No**

Descripción literal de la finca

RÚSTICA Finca número trescientos cincuenta y nueve-uno del plano general en jurisdicción de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA. Tiene una extensión superficial de veintiún mil quinientos catorce metros cuadrados -21.514,00-; es la parcela 10.359 del polígono 506 y linda: Norte, parcela 360 de Pedro Sáenz Barrio y parcela 361 de Luis Fernández Cuadra; Sur, parcela 9003 a camino de Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera, parcela 20359 de María Mercedes Iglesias Moreno y parcela 358 de Miguel Ángel Fernández Mayayo; Este, parcela 360 de Pedro Saenz Barrio y Oeste, parcela 358 de Miguel Ángel Fernández Mayayo y parcela 361 de Luis Fernández Cuadra.

Datos catastrales

Referencia Catastral: **26135A506103590000KR**

Polígono catastral: **506**

Parcela catastral: **10359**

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: **Coordinada**

Fecha coordinación: **22/01/2025**

Coordenadas GML: 562331.71,4690920.13 562320.22,4690934.75 562319.18,4690937.89
562317.09,4690955.64 562317.09,4690958.78 562323.01,4690981.95
562323.13,4690982.43 562341.11,4691052.79 562341.11,4691099.11
562477.02,4690969.68 562477.65,4690959.35 562478.44,4690946.28
562468.22,4690933.82 562463.11,4690926.46 562445.61,4690895.87
562444.81,4690894.8 562442.92,4690892.29 562439.55,4690889.31
562397.81,4690860.72 562396.61,4690860.1 562395.25,4690859.62

562331.71,4690920.1326014000711093705919602024SRID=25830;MULTIPOLYGON

((((562331.71 4690920.13, 562320.22 4690934.75, 562319.18 4690937.89, 562317.09 4690955.64, 562317.09 4690958.78, 562323.01 4690981.95, 562323.13 4690982.43, 562341.11 4691052.79, 562341.11 4691099.11, 562477.02 4690969.68, 562477.65 4690959.35, 562478.44 4690946.28, 562468.22 4690933.82, 562463.11 4690926.46, 562445.61 4690895.87, 562444.81 4690894.8, 562442.92 4690892.29, 562439.55 4690889.31, 562397.81 4690860.72, 562396.61 4690860.1, 562395.25 4690859.62, 562331.71 4690920.13)))26014

Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((562331.71 4690920.13, 562320.22 4690934.75, 562319.18 4690937.89, 562317.09 4690955.64, 562317.09 4690958.78, 562323.01 4690981.95, 562323.13 4690982.43, 562341.11 4691052.79, 562341.11 4691099.11, 562477.02 4690969.68, 562477.65 4690959.35, 562478.44 4690946.28, 562468.22 4690933.82, 562463.11 4690926.46, 562445.61 4690895.87, 562444.81





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

4690894.8, 562442.92 4690892.29, 562439.55 4690889.31, 562397.81 4690860.72, 562396.61 4690860.1, 562395.25 4690859.62, 562331.71 4690920.13)))

Asiento: Inscripción 3 de fecha 22/01/2025

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: Don ARTURO ALONSO GALILEA, N.I.F. 16348752F
Titular: MARIA VIGUERA GIL, N.I.F. 16353837D
Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición: Con carácter ganancial
Asiento: Inscripción 1 de fecha 07/04/2005
Tomo/Libro/Folio: 1565/31/99
Naturaleza: Escritura pública
Protocolo: 549/2004
Fecha documento: 04/03/2004
Notario: CARLOS RAMÓN PUEYO CAJAL
Asiento/diario: 410/29
Fecha presentación: 14/03/2005

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 22/01/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 2.653,98 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 22 de enero de 2025.

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 22/01/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.156 de su protocolo, se constituye derecho de superficie a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Constitución de derecho de superficie: Sobre la zona central y Sur de la parcela se preparará un vial de uso permanente para el acceso al aerogenerador JUB-01. La vía atraviesa el lindero norte con parcela 358 polígono 506, a unos 117 m del lindero este con parcela 360 polígono 506 y apenas a unos 14 m del lindero Oeste con parcela 358





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

polígono 506; discurre en dirección Sureste hasta llegar a la propia plataforma del aerogenerador JUB-01 y sigue más al sureste para preparar un espacio de maniobra para dar media vuelta a vehículos de grandes dimensiones que accedan a dicha plataforma. El ancho de la vía es de unos 5 metros, la longitud de la polilínea incluyendo la traza para maniobras es de unos 238 metros y la superficie ocupada es de dos mil quinientos trece metros y setenta y cuatro metros cuadrados -2.513,74- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUB-01, para uso permanente. La mayor parte de la plataforma ocupará la superficie de la parcela. Se situará en la zona central de la parcela, llegando a atravesar el lindero Oeste y Norte con parcela 358 polígono 506 y a una distancia mínima de unos 41 metros del lindero Sur con camino y de unos 72 metros del lindero Oeste con parcela 360 polígono 506. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de dos mil ochocientos cuarenta y siete metros y diecinueve decímetros cuadrados -2.847,19-. Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela en su totalidad la cimentación del aerogenerador JUB-01, para uso permanente. Se situará en la zona sur de la parcela, a una distancia aproximada de 76 metros del lindero norte con parcela 361 polígono 506, a unos 45 metros del lindero Sur con camino, a unos 72 metros del lindero este con parcela 360 polígono 506 y a unos 36 metros del lindero Oeste con parcela 358 polígono 506. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 metros de diámetro y la superficie ocupada será de cuatrocientos cincuenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados -451,87-.

Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 22/01/2025

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Servidumbre de vuelo
Fecha de alta: 22/01/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.156 de su protocolo, se constituye servidumbre de vuelo a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Constitución de servidumbre de vuelo. Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno con forma circular de unos 132 metros de diámetro, correspondiente al vuelo del aerogenerador JUB-01. Se sitúa casi en su totalidad dentro de la parcela en la zona Sur, llegando hasta el lindero Oeste, con la parcela 358 del polígono 506 y el lindero Sur, con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de doce mil doscientos setenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -12.277,82-.

Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 22/01/2025

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Servidumbre de paso
Fecha de alta: 22/01/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.156 de





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

su protocolo, se constituye servidumbre de paso a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Constitución de servidumbre de paso. Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión, 30 V, y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurrendo por el subsuelo, en la forma que se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUB-01 y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección Norte hasta atravesar la parcela por el lindero Norte con parcela 358 polígono 506. Ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros y setenta y seis decímetros cuadrados -182,76- del total de la parcela.

Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 22/01/2025

OTRAS CARGAS

Tipo derecho: Otra Carga
Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Arrendamiento
Fecha de alta: 22/01/2025
Duración: 35 años
Texto contenido: En escritura otorgada en Logroño el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 1.156 de su protocolo, se constituye derecho de arrendamiento a favor de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, en la siguiente forma: Arrendamiento. Se constituye arrendamiento a favor de SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA de la parte de finca no afectada por el derecho de superficie y el derecho real de servidumbre de paso. Se le aplicará el mismo régimen de duración y prórrogas que al resto de los derechos constituidos, pero quedando extinguido en todo caso al mismo tiempo en que se extinga el derecho de superficie. La zona arrendada se corresponde con un área de quince mil quinientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados -15.544,44-, comprendida en la zona Sureste, Suroeste y Norte de la parcela, siendo sus linderos: En la zona Sureste: Norte, vial; Este, Sur y Oeste, con límite de la parcela. En la zona Suroeste: Norte, zona afectada por el derecho de superficie; Sur y Este, vial y Oeste, límite de la parcela. En la zona Norte: Norte, límite de la parcela; Sur, zona afectada por el derecho de superficie y vial; Este, límite de la parcela y Oeste, límite de parcela y zona afectada por derecho de superficie.
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 22/01/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 22/01/2025 12:58:35.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN



C.S.V. : 226014125014AE95



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día veintidós de enero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 226014125014AE95

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

